



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-ACM- MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°010-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 24 de mayo del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. PROPUESTA DE ORDENANZA QUE APRUEBA REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, en su artículo 17°, numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha Ley incorpora el artículo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-ACM- MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: **"Artículo 119.A.- Audiencia públicas municipales.** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos;

Que, mediante Opinión Legal N° 0241-2024-MDLP-PAPET, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que es factible la aprobación del proyecto de Reglamento para el proceso de Audiencia Pública, de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de las Piedras 2024, mediante Ordenanza Municipal; la misma que recomienda ser debatida en Sesión de Concejo Municipal;

Que, Que, en sesión de concejo N°010-2024-CM, de fecha 24 de mayo de 2024, la regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, propone que la **PRIMERA** Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 se realice en la **localidad de Planchón** y la **SEGUNDA** Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 se realice en la **localidad de Alegría**, a efectos de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como fomentar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas para el Distrito de las Piedras; la misma que es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDLP**, que aprueba el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2024**,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-ACM- MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

compuesto por 20 (veinte) Artículos, 5 (cinco) títulos y (seis) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

ARTICULO SEGUNDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar que la **PRIMERA** Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 se realice en la localidad de Planchón y la **SEGUNDA** Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 se realice en la localidad de Alegría.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de las Piedras para que mediante Decreto de Alcaldía convoque la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas correspondientes al periodo fiscal 2024 de conformidad con la Ley vigente, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación del presente acuerdo según la **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDLP**

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento de la *Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto*, y las demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina Tecnología de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. Richard Martín Chacacanta Estrada
ALCALDE

ALC/RMCE
GM
OGACGD/IMAD
C.C/ GDS
C.C/GSMGA
C.C/ GDE
C.C/ GDTI
C.C/ GAT
ARCHIVO